



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-33951895- -APN-DGDA#MEC - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto - Radio Universidad Nacional del Litoral S.A.- Ejercicio 2026.

Visto el expediente EX-2026-33951895- -APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por la empresa Radio Universidad Nacional del Litoral Sociedad Anónima, actuante en el ámbito de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano.

Que la ley 24.156 contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de Radio Universidad Nacional del Litoral Sociedad Anónima, actuante en el ámbito de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-67015243-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-62613259-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímanse en la suma de novecientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 953.836.545) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de un mil treinta y nueve millones trescientos setenta y ocho mil quinientos siete pesos (\$ 1.039.378.507) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos (\$ 85.541.962), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-62613259-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímanse en la suma de novecientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 953.836.545) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de un mil cincuenta y nueve millones cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 1.059.051.385) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Desahorro) estimado en la suma de ciento cinco millones doscientos catorce mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 105.214.840), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-62613259-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímanse en la suma de dieciocho millones cuatrocientos tres mil ciento un pesos (\$ 18.403.101) los recursos de capital y fíjanse en la suma de cero pesos (\$ 0) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estímanse el Resultado Financiero (Déficit) para el ejercicio 2026, en la suma de ochenta y seis millones ochocientos once mil setecientos treinta y nueve pesos (\$ 86.811.739), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-62613259-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.